

**DENUNCIAS**

Comuníquese al teléfono: 2412-1224 | Extensión: 1749

# PROBIDAD

Cualidad que define a la persona íntegra, recta y que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser probo es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe.

Actuar con  
**LEALTAD**



Actuar con  
**INTEGRIDAD**



Actuar con  
**HONESTIDAD**



# Probidad

La etimología de probidad nos remite a la lengua latina, precisamente al término *probitas*, que significa honestidad, rectitud, integridad, honradez en el obrar y es sinónimo de honorabilidad.

La persona proba se caracteriza por ser:

- Íntegra
- Honesta
- Honrada
- Transparente
- Auténtica
- Actúa de buena fe
- Cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas
- Evita abusos y combate la corrupción.

La probidad, en definitiva, es una virtud. En una sociedad utópica, todos las personas serían probas (es decir, actuarían con probidad). De este modo no habría lugar para la corrupción, abuso de poder, cohecho, etc.



## Aplicación del principio de probidad

- ✓ La regla esencial para la aplicación de probidad consiste en que este elemento es propio y rige a todas las personas y no sólo en un ámbito determinado.
- ✓ Nunca debe reducirse el ámbito de aplicación del principio.
- ✓ El comportamiento ético es propio del ser humano; es por la integridad, honradez y espíritu de bien que se destaca absolutamente de las demás personas.
- ✓ La ética caracteriza y persigue al ser humano, tanto en su comportamiento individual como también en su conducta societaria, pública y privada:
  - En la familia, es importante el cumplimiento del deber de los padres en vigilar la conducta de sus hijos.
  - En las sociedades, es deber de todos comportarnos de manera proba a nivel individual.

# El principio de probidad en la administración pública



Este principio aplicado a los funcionarios y/o empleados del sector público, consiste en el cumplimiento honesto, íntegro y transparente de la función o cargo que ejerza.

Los funcionarios, empleados, autoridades públicas, dignatarios de la nación y todo aquel que haya sido nombrado para representar al pueblo de Guatemala, debe comportarse con probidad.

La probidad está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar, por lo que quien actúa con probidad no comete abuso, no miente ni incurre en delitos.

## Legislación:

La legislación guatemalteca, en la Constitución Política de la República de Guatemala impone a la Contraloría General de Cuentas como ente fiscalizador de los ingresos y egresos del presupuesto del Estado y, en

general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado, invierta o administre fondos públicos.

Considerando la importancia y necesidad de cumplir con el fin del bien común de garantizar a los habitantes del país, el Congreso de la República de Guatemala promulgó el Decreto No. 89-2002 que contiene la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

El objeto de la normativa contenida en el **Decreto No. 89-2002, según el Art. 1** es:

- Crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública.
- Asegurar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de sus funciones públicas estatales.
- Evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio del Estado.

- Establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos.

- Prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos o valores públicos.

- Determinar la responsabilidad en que incurrirán.

Igualmente de acuerdo al **art. 6 del Decreto No. 89-2002**, algunos de los principios de probidad son los siguientes:

a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales,

b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia,

c) La preeminencia del interés público sobre el privado;

d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;

e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa;

f) Publicitar las acciones para generar un efecto multiplicador que conlleve a la adquisición de valores éticos por parte de la ciudadanía;

g) El apoyo a la labor de detección de los casos de corrupción a través de la implementación de los mecanismos que conlleven a su denuncia;

h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo ó prestación de un servicio;

i) La incorporación de una estructura de incentivos que propenda a que en la administración pública ingresen, asciendan y permanezcan las personas más idóneas, mediante la valorización de su desempeño en un cargo o empleo público a través del fortalecimiento del sistema de calificaciones, de remuneraciones y de reconocimientos;

j) El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos; y,

k) El establecimiento de procedimientos administrativos que faciliten las denuncias por actos de corrupción.

## **Guía del comportamiento que debemos tener para asegurar la probidad en el actuar de todos los colaboradores del IGSS**

**1. Actuar siempre con honradez.**

**2. Actuar con rectitud: hacer lo correcto.**

**3. Actuar con lealtad: evitar comentarios infundados, erróneos o prejuiciosos que conlleven la realización de actos desleales contra el Instituto.**

**4. Actuar con honestidad: ser auténtico y actuar siempre con base en la verdad.**

**5. No intervenir en asuntos en los que existan intereses personales que interfieran con los del Instituto.**

**6. Tener conducta intachable en el desempeño de la función o cargo.**

# IGSS ¡Cambiando siempre para mejorar!



Puede presentar su denuncia en:



## Oficinas Centrales

Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa

7.º nivel de Oficinas Centrales,  
7.ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, C.A.



Teléfono  
**2412-1224** Ext. 1749



Denuncias en línea  
[www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)



## Buzones

Ubicados en unidades médicas y Oficinas Centrales del IGSS .



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social